



Agència Pública
de Formació i Qualificació
Professionals
de Catalunya

fp.gencat.cat

Guía del aspirante Acredita't

Barcelona, junio de 2021

1 | 21



**Generalitat
de Catalunya**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Finançat pel MEFP i per la Unió Europea-NextGenerationEU



Índice

1. Presentación.....	4
2. El aspirante en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales	4
2.1 ¿Quién puede acceder?	4
2.2 ¿Qué requisitos se necesitan para participar en el procedimiento?	4
2.3 ¿Cuál es la documentación obligatoria justificativa?	6
2.3.1 En caso de tener experiencia laboral	6
2.3.2 En caso de haber cursado formación no formal	7
2.3.3 Prueba admitida en derecho	8
2.4 ¿Cuáles son tus derechos y compromisos como aspirante?	8
2.5 ¿Qué puedes conseguir?.....	9
3. ¿Qué elementos contiene el procedimiento?	10
3.1 El objetivo de la información y la orientación	11
3.1.1 Entidades de información y orientación.....	11
3.1.2 El Dossier de Trayectoria profesional y formativa	11
3.2 Sesión informativa	12
3.3 El objetivo de la fase de Asesoramiento	12
3.4 Sesiones de asesoramiento.....	13
3.5 Finalización del asesoramiento.....	13
3.6 Decidir pasar a la evaluación	14
3.7 El objetivo de la fase de Evaluación	14
3.8 Primeros pasos de la fase de evaluación.....	14



3.9	Resultado de la evaluación.....	14
3.10	La acreditación.....	15
4.	Diagrama de flujos del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales	16
Anexo I.	Glosario de términos.....	19



1. Presentación

El reconocimiento de la competencia profesional, cada vez más necesario para trabajar, se ha convertido en un reto para las personas trabajadoras y para todos los organismos y entidades relacionados con la adquisición y mejora de las calificaciones profesionales.

El procedimiento tiene como finalidad certificar oficialmente las competencias profesionales adquiridas en el trabajo o en la formación no formal, de manera que esta acreditación pueda ser utilizada para continuar la formación con la convalidación de la parte certificada, ya sea de un título de Formación Profesional inicial, de un certificado de profesionalidad, o de ambos.

La norma que lo regula es el [Real decreto 1224/2009, de 17 de julio](#), de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

Con la aprobación del [Real decreto 143/2021, de 9 de marzo](#), se modifica el Real decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y, entre otras variaciones sustanciales, se establece que los procedimientos de reconocimiento estarán abiertos con carácter permanente para que las personas interesadas puedan solicitar su participación en cualquier momento.

2. El aspirante en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales

2.1 ¿Quién puede acceder?

De acuerdo con las normas establecidas, pueden acceder al procedimiento las personas que cumplen los requisitos de experiencia profesional y/o formación no formal, relacionados con las unidades de competencia que se quieren acreditar.

Teniendo en cuenta que los aspirantes que optan al proceso tienen perfiles profesionales y formativos diversos, se ha previsto que el sistema se adapte a sus características, siempre contando con su participación activa.

2.2 ¿Qué requisitos se requieren para participar en el procedimiento?

1. Tener la nacionalidad española, o uno de los documentos siguientes:
 - Certificado de registro de ciudadanía comunitaria.
 - Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea.
 - Autorización de residencia o de residencia y trabajo en España en vigor.
 - Solicitud de protección internacional prevista en el artículo 16 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora de la protección subsidiaria.

2. Tener 18 años cumplidos en el momento de hacer la inscripción, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a calificaciones de nivel I, y 20 años para los niveles II y III.
3. Tener experiencia profesional y/o formación no formal relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar:
 - a. En el caso de experiencia profesional. Justificar al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 15 años transcurridos antes de realizarse la solicitud. Para las unidades de competencia de nivel I se requieren 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total.
 - b. En el caso de formación no formal. Justificar al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la solicitud. Para las unidades de competencia de nivel I se requieren al menos 200 horas. En los casos en que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar prevean una duración inferior, se deben acreditar las horas establecidas en dichos módulos. De acuerdo con el Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, en las convocatorias del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales que realizamos en Catalunya se establecen unas horas mínimas de formación por ámbito.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADOS CON LAS UNIDADES DE COMPETENCIA OBJETO DEL PROCEDIMIENTO		
NIVEL DE UNIDAD DE COMPETENCIA	EN LOS ÚLTIMOS 15 AÑOS	
	EXPERIENCIA MÍNIMA	HORAS MÍNIMAS TRABAJADAS
I	2 AÑOS	1.200 HORAS
II	3 AÑOS	2.000 HORAS
III	3 AÑOS	2.000 HORAS

REQUISITOS DE FORMACIÓN NO FORMAL RELACIONADOS CON LAS UNIDADES DE COMPETENCIA OBJETO DEL PROCEDIMIENTO		
NIVEL DE UNIDAD DE COMPETENCIA	EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS	
	EXPERIENCIA MÍNIMA	HORAS MÍNIMAS TRABAJADAS
I	Se tienen que justificar 200 horas de formación no formal si la suma de las horas de los módulos formativos de la UC es igual o superior a 200h. Si es inferior, es exigible la suma de horas de los módulos formativos asociados.	
II	Se tienen que justificar 300 horas de formación no formal si la suma de las horas de los módulos formativos de la UC es igual o superior a 300h. Si es inferior, es exigible la suma de horas de los módulos formativos asociados.	
III	Se tienen que justificar 300 horas de formación no formal si la suma de las horas de los módulos formativos de la UC es igual o superior a 300h. Si es inferior, es exigible la suma de horas de los módulos formativos asociados.	

A pesar de cumplir los requisitos, no pueden participar en el procedimiento las personas que ya tienen acreditadas las unidades de competencia a las que se quieren presentar o disponen de un título de enseñanzas profesionales o de un certificado de profesionalidad que las contiene.

2.3 ¿Cuál es la documentación obligatoria justificativa?

2.3.1 En caso de tener experiencia laboral

1. Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

- a. El Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad donde esté afiliada la persona candidata, en el que tiene que constar la empresa, el grupo de cotización y el periodo de contratación.
- b. Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde han adquirido la experiencia laboral, en el que tiene que constar específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el periodo en que se ha realizado la actividad.



2. Para trabajadores o trabajadoras autónomos/as o por cuenta propia:

- a. El Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral), o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta de la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- b. Una declaración responsable con la descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en que se ha llevado a cabo.

3. Para trabajadores o trabajadoras becarios/as que cotizan a la Seguridad Social:

- a. El Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral).
- b. Certificación de la organización donde se ha realizado la beca, en la que tienen que constar, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número total de horas dedicadas.

4. Para trabajadores o trabajadoras becarios/as que no cotizan a la Seguridad Social:

- a. Certificación de la organización donde se ha realizado la beca, en la que tienen que constar, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número total de horas dedicadas.

5. Para trabajadores o trabajadoras que han prestado servicio de manera voluntaria:

- a. Certificación de la organización donde se ha prestado la asistencia, en la que tienen que constar, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número total de horas dedicadas.

2.3.2 En caso de haber cursado formación no formal

Certificado del centro, empresa o entidad que ha impartido la formación relacionada con la o las unidades de competencia que se quieren acreditar, en el que tiene que constar el nombre de la persona interesada, el contenido, las horas y la fecha de realización de la formación.



2.3.3 Prueba admitida en derecho

Las personas mayores de 25 años que, a pesar de reunir los requisitos de experiencia laboral o de formación no formal, no puedan justificarlos totalmente con la documentación requerida en los apartados anteriores, pueden solicitar ser inscritos provisionalmente en el procedimiento. Tendrán que presentar la justificación, mediante alguna prueba admitida en derecho, de la experiencia laboral que tienen o de los aprendizajes no formales de formación.

2.4 ¿Cuáles son tus derechos y compromisos como aspirante?

Como aspirante tendrás derecho a:

- ✓ Participar voluntariamente en el procedimiento.
- ✓ Tener garantizada la confidencialidad y protección, tanto de tus datos personales como de los resultados del asesoramiento y evaluación.
- ✓ Utilizar los permisos individuales de formación para participar en el procedimiento, según se recoge en el artículo 12 del Real Decreto 395/2007.
- ✓ Recibir un trato que garantice la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- ✓ Ser informado/a de los resultados de la fase de asesoramiento, con las recomendaciones oportunas del asesor/a, y pasar a la fase de evaluación si lo crees oportuno, independientemente del resultado .
- ✓ Ser evaluado/a mediante un proceso de evaluación que sea transparente, objetivo, fiable y válido.
- ✓ Ser informado/a de los resultados de la evaluación y sus efectos.
- ✓ En caso de disconformidad, reclamar ante la Comisión de Evaluación y presentar recurso de alzada ante el superior jerárquico de la Comisión.

Una vez inscrito/a en el procedimiento adquieres los siguientes compromisos:

- ✓ Aportar la documentación requerida durante tu participación en el proceso de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, en las condiciones y plazos establecidos.
- ✓ Cumplir las instrucciones de las personas asesoras y evaluadoras para facilitar el proceso.
- ✓ En caso de asesoramiento y/o evaluación por videoconferencia:



- Tienes que disponer de los recursos informáticos correspondientes para que la videoconferencia se pueda desarrollar de forma adecuada.
- Tienes que demostrar en todo momento tu identidad (mostrando el DNI o NIE).
- Tienes que tener una cuenta de correo propia (preferiblemente Gmail), ya que la comunicación probablemente se haga por esta vía.
- Se te tiene que poder identificar visualmente durante el desarrollo de las sesiones.
- En ningún momento puedes grabar las sesiones ni difundir ninguna imagen o contenido del desarrollo de las mismas.

2.5 ¿Qué puedes conseguir?

El procedimiento de detección de competencias tiene como finalidad certificar oficialmente las competencias profesionales adquiridas en el trabajo o en otros procesos no formales de aprendizaje, de manera que esta acreditación permita conseguir una certificación profesional para poder trabajar o para continuar la formación con la convalidación de la parte certificada.

Por lo tanto, podrás obtener como resultado del procedimiento:

- a. Acreditación oficial de competencias.** Si demuestras la competencia en alguna unidad de competencia, obtendrás una acreditación oficial de estas unidades.
- b. Exención de módulos formativos y convalidación de módulos profesionales.**
 - En el caso de **certificados de profesionalidad**, podrás solicitar la exención del módulo formativo asociado a la unidad de competencia acreditada. Si quieres obtener el certificado completo, tendrás que acreditar todas las unidades de competencia y solicitar su expedición a la administración competente. Los módulos no acreditados los tendrás que cursar por la vía formativa.
 - En el caso de **títulos de Formación Profesional**, podrás solicitar la convalidación del módulo profesional asociado a la unidad de competencia y posteriormente tendrás que matricularte en un centro oficial para completar los otros módulos.

Si no dispones de los requisitos de acceso a los ciclos formativos, podrás matricularte de los módulos formativos pendientes a pesar de no disponer de los requisitos, si demuestras que tienes superada como mínimo una unidad de

competencia a través del procedimiento de acreditación de competencias. Una vez finalice el ciclo y obtengas los requisitos académicos podrás solicitar la expedición del título. ([RESOLUCIÓN ENS/1061/2018, de 15 de mayo](#)).

3. ¿Qué elementos contiene el procedimiento?



El procedimiento consta de tres fases obligatorias y, con carácter voluntario, el aspirante puede solicitar un servicio previo de información y orientación.

Servicio de Información y Orientación (voluntario). Si quieres, podrás dirigirte a un punto de información y orientación para recibir información sobre el proceso en general y obtener ayuda en la confección del Dossier de trayectoria profesional y formativa, además de otra información vinculada al procedimiento.

Fases del procedimiento:

- 1 **Fase de Asesoramiento (obligatoria).** En esta fase tendrás un/a asesor/a que te acompañará y aconsejará para que tengas más posibilidades de superar la fase de evaluación.
- 2 **Fase de Evaluación (obligatoria).** En esta fase podrás demostrar las competencias profesionales que quieres que te sean reconocidas. Los métodos que se utilizarán para la evaluación tendrán en cuenta la fiabilidad, la objetividad y la calidad, entre otros.
- 3 **Fase de Acreditación (obligatoria).** En esta fase se te entregará un certificado de acreditación de las unidades de competencia que hayas superado en la evaluación.



3.1 El objetivo de la información y la orientación

Las entidades de información y orientación son el primer sitio donde te puedes dirigir para recibir información general de todo el proceso. El/la orientador/a te ayudará a confeccionar el Dossier de trayectoria profesional y formativa, documento clave para el reconocimiento de tus competencias profesionales, y también conocerás los requisitos de acceso, referentes, títulos, etc., es decir, toda la información necesaria para iniciar el procedimiento.

El/la orientador/a te enviará un Documento de orientación que habrá rellenado a partir de tus expectativas, formación y/o experiencia laboral.

3.1.1 Entidades de información y orientación

Para conocer las sedes de información y orientación, tendrás que consultar la web [Acredita't](#), donde también podrás obtener información de los centros en los que se realiza y de todo el proceso.

3.1.2 Dossier de Trayectoria profesional y formativa

Es una herramienta que recoge tu trayectoria profesional y formativa durante tu vida profesional. Este documento puede ser de utilidad tanto si tienes que acreditar tu trayectoria profesional y/o formativa ante una tercera persona como para analizar cuál es tu situación profesional, para poder diseñar un itinerario formativo que te permita mejorar profesionalmente. Se trata de una recopilación de información que hay que mantener actualizada, por lo que habrá que revisarlo con cierta regularidad.

Te puedes descargar el modelo telemático del Dossier de trayectoria profesional y formativa en la web [Acredita't](#) y en las webs de los centros participantes.

El Dossier de trayectoria profesional y formativa está formado por los siguientes apartados:

- 1 Datos personales. En este apartado tienes que indicar tu nombre y apellidos y tu DNI/NIE.
- 2 Experiencia profesional. Tienes que indicar tu experiencia profesional relacionada con el ámbito al que te quieras inscribir, ordenando los empleos cronológicamente de más próximos a más lejanos en el tiempo.

Por cada empleo que has desarrollado tienes que informar de la fecha de inicio y fin, el puesto de trabajo y la empresa u organismo.

- 3 Formación. En este espacio hay que indicar, según tu formación, la titulación académica más alta conseguida, si tienes un certificado de profesionalidad y la



formación no formal que hayas hecho (se considera formación no formal aquella que no otorga ninguna titulación oficial).

- 4 En relación a la formación no formal tendrás que ordenar los cursos de formación, poniendo en primer lugar el último curso hecho, ordenándolos cronológicamente de los más próximos a los más lejanos en el tiempo. Tienes que indicar el año de la formación, su nombre, el centro/organismo que la impartió y su duración.
- 5 Unidades de competencia certificadas en convocatorias anteriores. En este apartado tendrás que indicar la/s unidad/es de competencia que hayas acreditado en convocatorias anteriores y adjuntar el certificado.
- 6 Unidades formativas reconocidas en el servicio de reconocimiento académico. En este apartado tendrás que indicar si has reconocido una/s unidad/es formativa/s en el Servicio de Reconocimiento Académico y el ciclo formativo al que pertenece/n y adjuntar el certificado de las unidades formativas reconocidas.

3.2 Sesión informativa

Antes de la inscripción, el centro asignado comunicará la fecha en que se llevará a cabo una sesión informativa, en la que podrás informarte sobre:

- ✓ Los objetivos y las características generales del proceso.
- ✓ Los calendarios y la organización de las fases del procedimiento.
- ✓ Los precios públicos establecidos para la fase de asesoramiento: 26,00€, y los de la evaluación: 13,00€ por cada unidad de competencia que se quiera evaluar.
- ✓ El procedimiento para formalizar la inscripción en la fase de asesoramiento.
- ✓ Los requisitos para poder optar a la obtención del título de Formación Profesional inicial o del certificado de profesionalidad.
- ✓ Pedir información técnica y/o específica sobre las competencias que quieres acreditar.

3.3 El objetivo de la fase de Asesoramiento

Esta fase es fundamental en el procedimiento, por lo que todas las personas tienen que pasar por ella. Un/a experto/a en tu ámbito profesional estará a tu disposición durante esta fase para ayudarte a identificar las competencias profesionales que has podido adquirir, a través de tu experiencia profesional o mediante la formación no formal anteriormente recibida.



En caso de que te interese obtener el título de Formación Profesional inicial que contenga la/s unidad/es de competencia a las que te has inscrito, durante el asesoramiento también se identificarán las unidades formativas que puedes reconocer una vez acabes la fase de evaluación mediante el [Servicio de Reconocimiento Académico](#).

3.4 Sesiones de asesoramiento

Lo primero que hace el/la asesor/a es comprobar si cumples los requisitos para participar en el procedimiento. Contarás siempre con la asistencia del/de la asesor/a, que estará en contacto contigo durante todo el proceso, informándote con detalle y resolviendo las dudas que puedas tener sobre el procedimiento que has iniciado, sus fases y los efectos que puede tener en tu desarrollo profesional. Además, te ayudará a:

- ✓ Rellenar los cuestionarios de autoevaluación.
- ✓ Recopilar documentos de tu experiencia profesional que complementen los que has entregado en el momento de tu inscripción.
- ✓ Completar tu historial profesional y formativo.
- ✓ Identificar y clarificar otros aspectos de tu profesionalidad.
- ✓ Organizar toda la información profesional y/o pruebas aportadas.

3.5 Finalización del asesoramiento

Al final de esta fase el/la asesor/a elaborará un informe no vinculante en el que hará constar:

- ✓ Una primera valoración de las evidencias que has presentado sobre las unidades de competencia y sobre las unidades formativas del ciclo correspondiente, en caso de que te interese obtener el título de Formación Profesional inicial.
- ✓ La conveniencia de que accedas a la fase de evaluación y posteriormente al Servicio de Reconocimiento Académico, en caso de que te interese obtener el título de Formación Profesional inicial.

De acuerdo con el contenido del Informe, el/la asesor/a te aconsejará sobre tu paso a la siguiente fase de evaluación y posteriormente al Servicio de Reconocimiento Académico (este servicio solo para las personas que quieran completar la formación a través de un título de Formación Profesional inicial) y te comunicará:



- ✓ De qué unidades de competencia podrías evaluarte con probabilidades razonables de éxito, porque has presentado evidencias suficientes.
- ✓ En caso de que te interese obtener el título de Formación Profesional inicial, qué unidades formativas podrías reconocer del ciclo formativo correspondiente, mediante la inscripción al Servicio de Reconocimiento Académico.
- ✓ En caso negativo, sugerirá la formación complementaria que tendrías que realizar y los centros donde podrías recibirla.

3.6 Decidir pasar a la evaluación

A partir de la información del/de la asesor/a, si te interesa y te conviene, puedes decidir:

- ✓ Pasar a la fase de evaluación. Considera que, aunque el informe del/de la asesor/a sea negativo, puedes decidir voluntariamente pasar a esta fase.
- ✓ Solo en caso de querer obtener el título de Formación Profesional inicial, inscribirte al Servicio de Reconocimiento académico, una vez hecha la fase de evaluación.
- ✓ Realizar la formación complementaria sugerida por el/la asesor/a.

3.7 El objetivo de la fase de Evaluación

En esencia, el objetivo de la fase de evaluación es demostrar tu competencia profesional relacionada con las unidades de competencia a las que te has inscrito. En cualquier caso, tienes que tener en cuenta que la decisión final sobre la consecución de tus competencias la tomará de forma colegiada la Comisión de Evaluación.

3.8 Primeros pasos de la fase de evaluación

La Comisión de Evaluación estudia el informe de asesoramiento, el Dossier de trayectoria profesional y formativa y/o otras pruebas que hayas aportado y te hará una prueba de contraste para poder comprobar las competencias adquiridas (esta prueba normalmente se hace a través de una entrevista profesional; no obstante, la Administración puede determinar, según la unidad de competencia a evaluar, otros métodos: simulación práctica, observación en el puesto de trabajo, etc.).

3.9 Resultado de la evaluación

La Comisión de Evaluación, una vez valorados los resultados del proceso de evaluación, te informará sobre:



- Las competencias profesionales que has demostrado y que, por lo tanto, se pueden acreditar.
- Las unidades de competencia que no han quedado suficientemente demostradas.
- El itinerario formativo más adecuado para conseguir un título de Formación Profesional o un certificado de profesionalidad.

Una vez acabada la fase de evaluación, si te interesa matricularte en el ciclo formativo que contiene las unidades de competencia que has evaluado, te podrás inscribir al Servicio de Reconocimiento académico para reconocer las unidades formativas que te ha recomendado el/la asesor/a o las UF que te indiquen los evaluadores/as en el itinerario formativo.

3.10 La acreditación

Una vez superado el proceso de evaluación, se te expedirá una certificación oficial de las unidades de competencia en las que has demostrado tu competencia profesional.

La Agència Pública de Formació i Qualificació Professionals de Catalunya transferirá tus resultados al registro estatal, que se mantendrá y se actualizará a medida que vayas acreditando nuevas competencias.

Para más información, puedes acceder a la web [Acredita't](#)

4. Diagrama de flujos del procedimiento de reconocimiento de las competencias

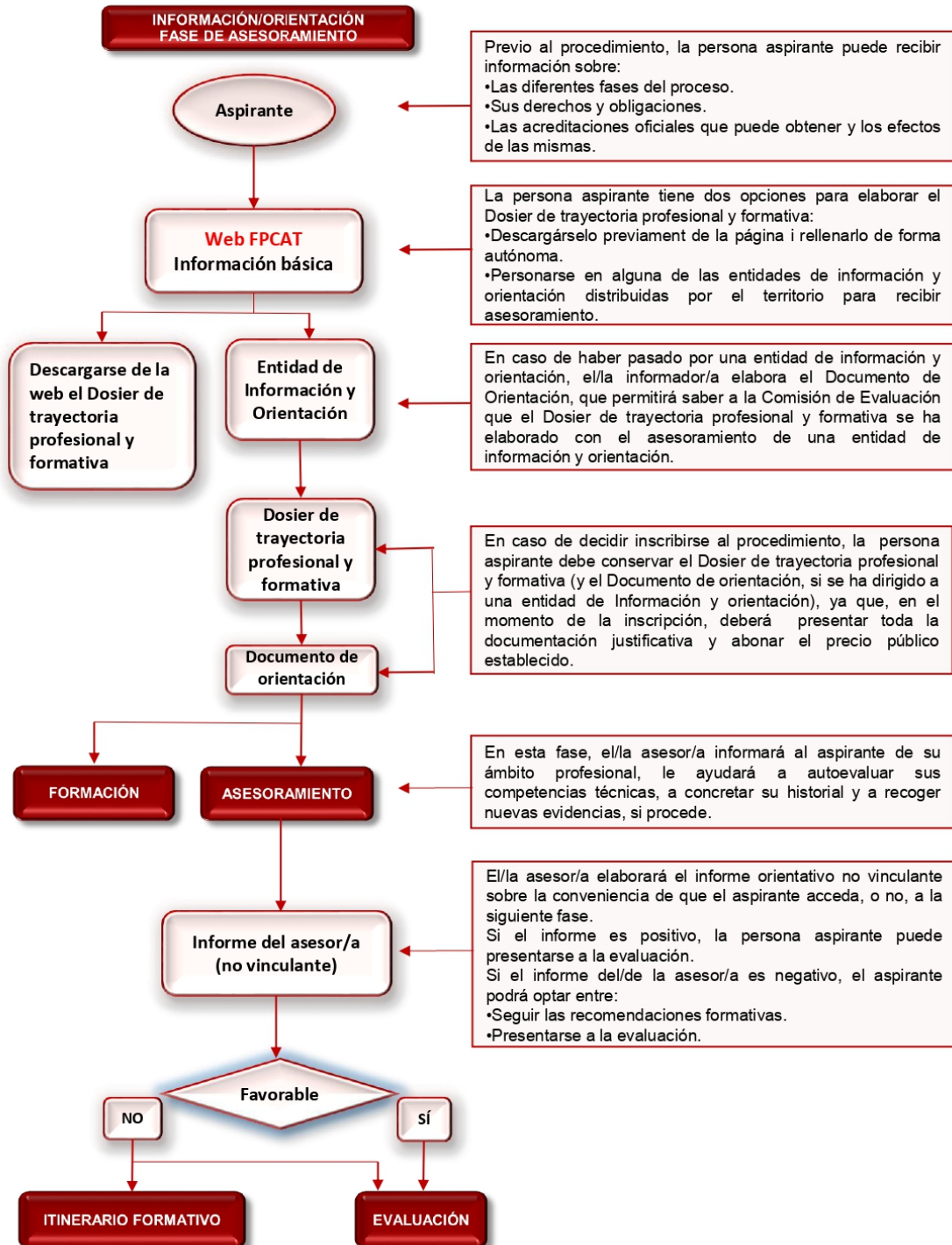
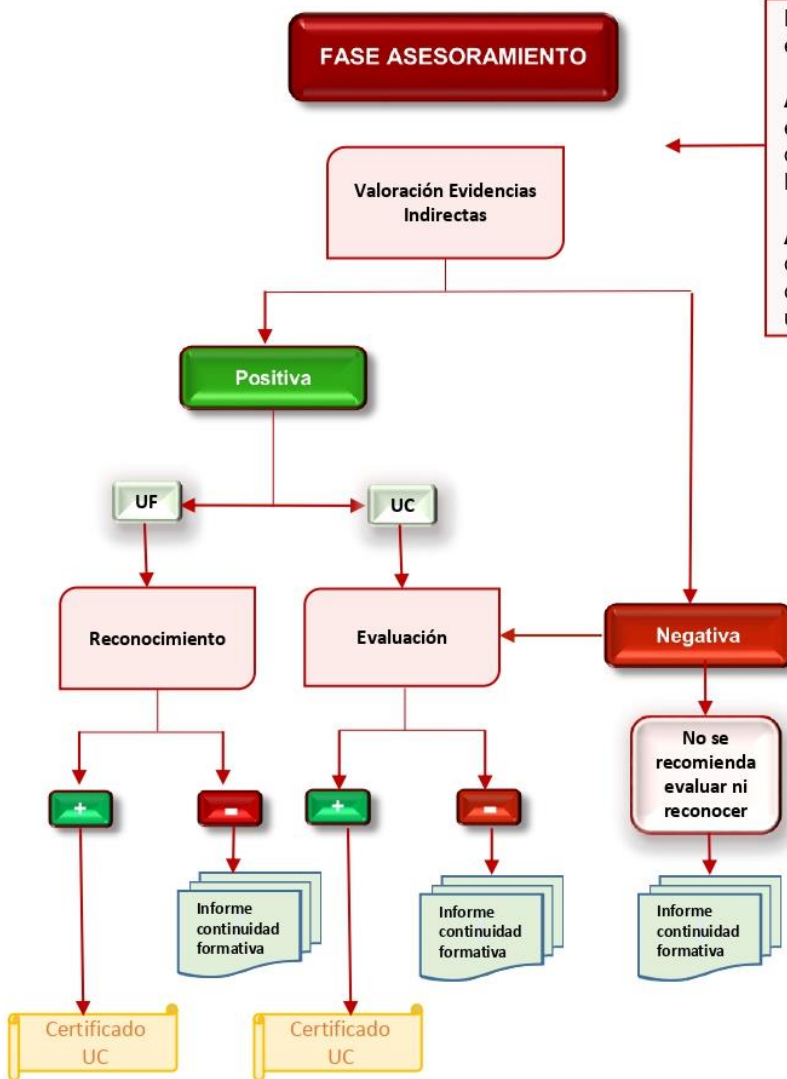


Diagrama de flujos del Asesoramiento:

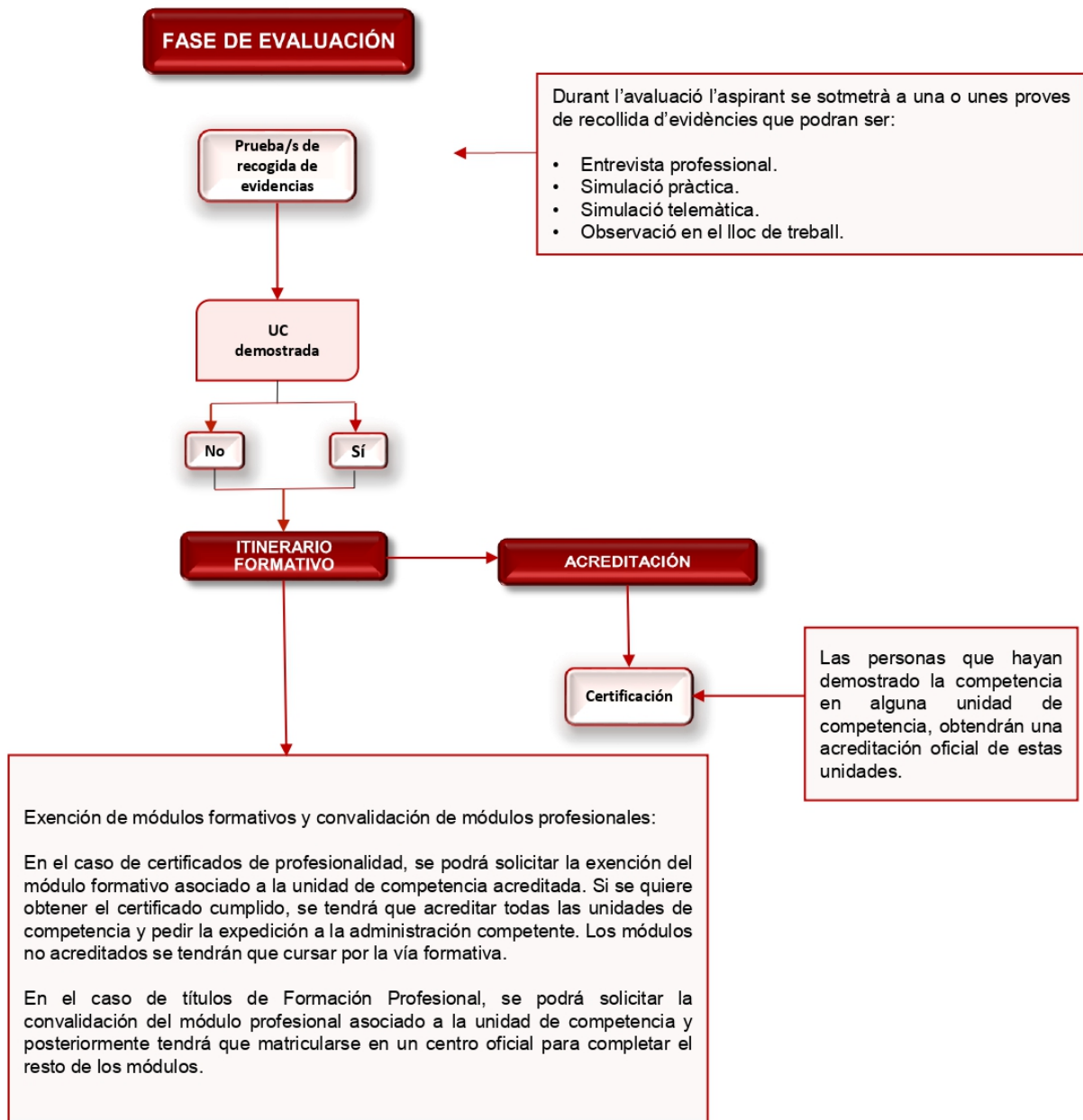


En función del objetivo de la persona que participa en el procedimiento, hay 2 tipos de asesoramiento:

Asesoramiento para la evaluación, para los casos en que el/la interesado/a quiera acreditar unidades de competencia de un Certificado de Profesionalidad.

Asesoramiento para el reconocimiento, para los casos en que el/la interesado/a quiera solicitar la convalidación del módulo profesional asociado a la unidad de competencia.

Diagrama de flujos de la Evaluación y Acreditación:





Anexo I. Glosario de términos

Acreditación de la competencia. Proceso por el que se otorga un reconocimiento de competencias a un/a aspirante mediante una acreditación oficial.

Acreditación parcial acumulable. Acreditación oficial mínima correspondiente a una unidad de competencia, expedida por las autoridades educativas-laborales, que obtienen las personas aspirantes que superan el proceso de reconocimiento de las competencias profesionales.

Aprendizaje. Cambios que se producen en las competencias profesionales que tienen las personas, como consecuencia de participar en los procesos de formación o mediante su experiencia laboral.

Aspirante. Persona que solicita ser evaluada en el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales, y posee los requisitos para participar en él.

Asesor/a. Profesional que interviene en la fase de asesoramiento y que ayuda al aspirante a incrementar las posibilidades de superar con éxito la fase de evaluación.

Certificado de Profesionalidad. Acreditación oficial, otorgada por la administración laboral, que acredita la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral con significación para el empleo.

Comisión de Evaluación. Órgano formado por un conjunto de evaluadores que decide de forma colegiada sobre las competencias profesionales demostradas por el aspirante.

Competencia profesional. Conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo.

Dossier de Competencias. Conjunto de documentos, formularios y otras pruebas que se organizan en el Dossier de trayectoria profesional y formativa, los dossieres de asesoramiento y de evaluación, que ordenan y clasifican la información profesional y formativa, y las pruebas aportadas por el aspirante.

Evaluador/a. Profesional que interviene en el seno de una Comisión de Evaluación y verifica si el aspirante demuestra las competencias profesionales contenidas en las unidades de competencia de la acreditación que pide.

Evidencia de competencia. Información obtenida de un/a aspirante que, contrastada durante el proceso de evaluación, prueba que tiene, total o parcialmente, las competencias profesionales requeridas en la unidad de competencia. Puede ser directa o indirecta.



Evidencia directa. Demostración de la competencia profesional que ha hecho evidente el aspirante durante la realización de las actividades de evaluación requeridas, mediante diferentes métodos, como la observación de las tareas que realiza, los productos de trabajo que elabora y las técnicas profesionales que utiliza durante la realización de las actividades profesionales.

Evidencia indirecta. Demostración de competencia profesional producto de éxitos anteriores, derivados de los aprendizajes realizados a lo largo de una trayectoria profesional y formativa, y los productos de trabajo que elabora. Para que tengan valor como tales tienen que estar relacionadas con el Referente de evaluación.

Experiencia laboral. Práctica prolongada que proporciona conocimientos y habilidades relacionadas con la unidad de competencia y que a lo largo del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales es objeto de contraste y evaluación.

Fase de asesoramiento. Primera fase del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales en la que el asesor/a, prepara, acompaña y tutela al aspirante para su acceso a la evaluación.

Historial Profesional y Formativo. Documento en el que se resume la trayectoria laboral y formativa del aspirante. Su contenido tiene que estar suficientemente justificado y tener relación con el proceso de Evaluación.

Informe del/de la Asesor/a. Documento que elabora el/la asesor/a sobre las competencias que, según su criterio, el aspirante tiene suficientemente justificadas y a partir del cual le explica la conveniencia de pasar o no a la fase de evaluación. También incluye el itinerario formativo recomendado.

Itinerario formativo. Formación que se recomienda realizar al aspirante para mejorar su perfil profesional como parte del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales.

Niveles de calificación. Diferentes grados en que se clasifican las unidades de competencia en función de diferentes criterios de complejidad en el cumplimiento profesional.

Nivel 1. Dominio de técnicas muy concretas y repetitivas, trabajando bajo dependencia continuada. Se corresponde con los programas de calificación profesional inicial.

Nivel 2. Dominio de técnicas que permiten aplicarlas a nuevas tareas con un comportamiento muy autónomo. Se aplica a los ciclos formativos de grado medio y certificados de profesionalidad de este nivel.



Nivel 3. Dominio en la elaboración de técnicas o procedimientos, coordinando grupos de trabajo. Se aplica a los ciclos formativos de grado superior y a los certificados de profesionalidad de este nivel.

Perfil profesional. Conjunto de competencias para el desempeño de varios puestos de trabajo que presentan afinidad y que configuran un empleo.

Calificación Profesional. El conjunto de competencias profesionales con significación para el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación, así como a través de la experiencia laboral. Las Calificaciones Profesionales se ordenan en el Catálogo Nacional de Calificaciones Profesionales y en el Catálogo de Calificaciones de Cataluña.

Cuestionario de autoevaluación. Documento que se utiliza durante la fase de asesoramiento, que le servirá al aspirante para analizar las competencias profesionales que posee.

Servicio de Reconocimiento académico. Se dirige a las personas que quieran reconocer las unidades formativas del ciclo formativo al que se matriculen. Para más información se puede consultar el [Servicio de Reconocimiento](#).

Título de Formación Profesional inicial. Es la titulación que se obtiene cuando se supera un ciclo formativo de grado medio o superior.

Unidades formativas. Los títulos de Formación Profesional inicial están organizados en módulos profesionales (asignaturas), que a su vez se desglosan en unidades formativas.

Esta guía se puede consultar en formato digital en: <https://fp.gencat.cat/ca/inici>